SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	18	01	2021
NUMERO DE SOLICITUD SISCO		19184	

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una **X**	**SOLICITUD**
	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución**	**Fecha de terminación de la ejecución**
CO1.PCCNTR.2066867-2020	17/12/2020	31/12/2020	1 mes	29/01/2021

Contratista	SIGMA 10 SAS
Supervisor/ Interventor	Subdirector(a) de la Subdirección del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias
Objeto	Adquirir elementos de identificación e imagen institucional de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud en el marco del SEM
Valor inicial del contrato o convenio	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE($87.000.000) Incluido IVA

3. MODIFICACIONES ANTERIORES: N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El contrato está supeditado a la entrega total de los bienes, previo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Valor Total del Contrato	$ 87.000.000
Valor pagado a la fecha	$ 0
Saldo por ejecutar	$ 87.000.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Desde el 12 de marzo de 2020, Colombia ha venido enfrentando la propagación del COVID-19 a través de la declaratoria de Emergencia Sanitaria en todo su territorio nacional, adoptando consigo medidas tendientes a prevenir y controlar la propagación de la enfermedad y mitigar sus efectos. Así mismo Bogotá, como Capital del país, y siendo una de las más afectadas por el virus, ha debido declarar la calamidad pública, que desde el 16 de marzo del 2020 hasta la fecha, viene contrarrestando a través de un conjunto de medidas implementadas para sus habitantes que de una u otra manera han restringido no sólo su movilidad si no su rutina diaria.

Por lo anterior, y para continuar con las medidas que evitan la propagación del virus COVID-19 en el año 2021, la Alcaldía de Bogotá expidió el 4 de enero de 2021, el Decreto No. 007 "por *el cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en las localidades de Usaquén, Engativá y Suba y se toman otras determinaciones*".

Que en virtud de lo anterior, la Alcaldía de Bogotá expidió el Decreto No. 10 del 7 de enero de 2021: "*por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la Pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19)",* en su artículo 2 *"Excepciones a la restricción de movilidad" en igual sentido en su artículo 3 "Actividades no permitidas",*

Con el fin de dar inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento responsable, el Decreto 021 del 15 de enero de 2021, así: "*Por medio del cual se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria, generado por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento responsable".*

Dicha disposición señala en su artículo 17 como medidas transitorias especiales , así: " *Las medidas de aislamiento selectivo y focalizado en los Decretos Distritales 007, 010 y 018 de 2021 se aplicarán preferentemente sobre las instrucciones impartidas en el presente decreto"*; teniendo en cuenta que el Decreto 007 de 2021 señaló: "*Por el cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en las localidades de Usaquén, Engativá y Suba y se toman otras determinaciones*", así mismo el decreto 010 de 2021 señala " *Articulo 4.- Medidas Especiales.- Limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades señaladas a continuación: Kennedy, Fontibón y Teusaquillo; así como lo dispuesto en el Decreto 018 de 2021 así:" ARTICULO 4. MEDIDAS ESPECIALES. Limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades señaladas a continuación, tanto dentro de estas como la salida de sus residentes a cualquiera otra localidad, en las fechas y horas que se disponen a continuación: (…) San Cristóbal, Usme, Bosa, Tunjuelito, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar. (…)*

Lo anterior de conformidad con lo impartido en la Circular Externa 618 del 15 de enero de 2021, expedida por el Ministerio del Interior, para Bogotá, Ciudad Región, entre otras, ordenó las siguientes medidas:

-Restricción total de la movilidad a partir del viernes 15 de enero de 2021 desde las 8:00 p.m. hasta el lunes 18 de enero de 2021 a las 5:00 a.m.

- Se permiten los servicios domiciliarios, incluyendo el expendio de bebidas embriagantes a través de esta modalidad.

-.Restricción de cirugías no prioritarias siempre que no se ponga en riesgo la vida de las personas.

-Realizar una constante auditoría concurrente de los centros asistenciales para la verificación de la ocupación de UCI.

- Restringir la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos entre las 20:00 horas y las 5:00 horas de forma diaria. Se permiten los servicios domiciliarios, incluyendo el expendio de bebidas embriagantes a través de esta modalidad

. - Garantizar en todo momento el correcto ejercicio de las excepciones contenidas en el Decreto 1076 de 2020.

Adicionalmente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro de sus facultades de vigilar y mantener el control en la ocupación de las Unidades de cuidado Intensivo, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 15 del Decreto Distrital No. 193 de 2020 y el informe de ocupación de Unidades de Cuidado Intensivo, mediante la Resolución 012 del 07 de enero de 2021 declaró la ALERTA ROJA en el sistema hospitalario de la ciudad, con el fin de dar continuidad a las acciones de mitigación del impacto de la Pandemia por COVID-19 en el Distritito Capital y la red prestadora de servicios de salud.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista mediante correo electrónico de fecha 8 de enero de 2021, la representante legal de la empresa SIGMA 10 SAS manifestó a la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud lo siguiente:

"1- En pasada reunión del 31 de diciembre de 2020, donde se da inicio a la ejecución del contrato, se programó para el día 8 de enero de 2021 la entrega de muestras físicas de las chaquetas para hombre y mujer, objeto del contrato. Solicitamos se aplace la entrega de las muestras para el día 13 de enero de 2021, teniendo en cuenta que dadas las medidas de confinamiento de cuarentena establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, se establecieron medidas restrictivas de movilidad en toda la ciudad de Bogotá. Es por eso que debemos reprogramar en el taller de producción la terminación de las chaquetas el día 12 de enero de 2021. En el evento que se puedan terminar las muestras el día 12 de enero de 2021, enviaremos las muestras para su análisis por parte de la Supervisión del contrato".

2.-Solicitamos programar la reunión de aprobación de las muestras el día 13 de enero de 2021 para las 2 pm, en las instalaciones de la entidad.

3.- De acuerdo a las condiciones de cuarentena decretadas por la administración Distrital, el pasado 7 de enero de 2021, donde se establecen nuevas medidas para la movilidad en diferentes localidades de la ciudad, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución en 45 días adicionales, teniendo en cuenta los siguientes factores al ver que no se cuenta con el tiempo necesario para la fabricación de los productos objeto del contrato:

a. Las muestras serán aprobadas a partir del 12 de enero de 2021.

b. El acta de inicio se firmó el día 31 de diciembre de 2020.

c. La terminación del contrato es el día 29 de enero de 2021.

d. Una vez aprobadas las muestras abran pasado 13 días después de la firma del acta de inicio.

e. Posibles medidas de aislamiento en otras localidades de Bogotá.

f. Disminución de la mano de obra en el taller de producción, para evitar el confinamiento y mantener las medidas de bioseguridad para evitar posibles contagios de Covid-19. (...)"

De igual manera mediante comunicación por correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021, el contratista manifestó

(...) Las muestras ya fueron aprobadas en la reunión del 13 de enero de 2021, aún está pendiente definir las cantidades por talla de las chaquetas, el día de hoy 26 de enero de 2021 en comunicación por parte del supervisor del contrato nos informó las tallas para 1054 chaquetas, quedando pendiente las tallas para 275 chaquetas.

-La mayoría del personal que interviene en la producción de los elementos vive en las localidades que están con las restricciones de cuarentena y de movilidad estricta, ellos están en BOSA, KENNEDY, CIUDAD BOLIVAR también en el municipio de SOACHA y SIBATE. Ahora se suma que las restricciones de la movilidad en toda la

ciudad de BOGOTA que se ha implementado en las noches de 8 pm a 5 am del siguiente día, hace que los horarios de trabajo se acorten diariamente.

-Los días que se requieren son 45 días calendario, ya que por temas de movilidad, este es el tiempo que se requiere para culminar el proceso de producción de las chaquetas y poder así cumplir con la entrega a la entidad (Cursiva fuera de texto)

(...)

En aras de cumplir a cabalidad con el desarrollo de sus competencias y obligaciones, la supervisión determina que acepta dicha solicitud, considerando que las medidas restrictivas de movilidad tanto sobre las personas como sobre la apertura de sus actividades comerciales, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de las excepciones señaladas en las distintas disposiciones arriba referenciadas, vienen ampliándose a lo largo del mes de enero de 2021, afectando de una u otra manera el buen desarrollo de la producción de la empresa SIGMA 10 SAS, configurándose situaciones ajenas al contratista que haría imposible que la empresa pueda cumplir a cabalidad con el plazo establecido inicialmente en el contrato.

Por lo anterior, se hace necesaria la prórroga del contrato, para atender la entrega efectiva de los elementos objeto del contrato, de esta forma haciéndose más factible que la empresa considere organizarse ante las eventualidades presentadas e impuestas por la emergencia sanitaria y la alerta roja que en estos momentos atraviesa la ciudad ante un segundo pico de la Pandemia del Coronavirus del Covid-19.

En consecuencia, el plazo que se otorga para estos efectos, daría lugar a que la prorroga inicie a partir del día 30 de enero de 2021 hasta el 15 de marzo de 2021, es decir, cuarenta y cinco (45) días calendarios; toda vez que el proceso de producción que abarca el corte de telas, los bordados, confección y revisión de calidad y empaque, son actividades que se ajustan técnicamente a este periodo, considerando la necesidad de obtener las 1.329 chaquetas para los fines respectivos y establecidos y enmarcados en los lineamientos del estudio previo del contrato, considerando que la dotación se hace necesaria adquirirla como imagen institucional para el Recurso Humano que atiende las Urgencias médicas que ingresan a través de la línea 123 por ser estos, unos elementos que hacen parte de la comunicación visual de la entidad, permitiendo una identificación más clara de cara al usuario externo así mismo otorgando una imagen moderna a la entidad.

En razón de lo expuesto, en mi calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2066867 de 2020 entre El Fondo Financiero Distrital de Salud y SIGMA 10 S.A.S, por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 30 de enero de 2021 hasta el 15 de marzo de 2021.

La presente modificación no genera erogaciones algunas para el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Las demás cláusulas y obligaciones del contrato continúan vigentes.

6. CERTIFICACIÓN:

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite respectivo.

SUPERVISOR/INTERVENTOR	VBo
Firma	Firma
Nombre: DIANA CONSTANZA RODRIGUEZ POSSO	Nombre: MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Cargo: Subdirectora Centro Regulador de Urgencias y Emergencias	Cargo: Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento
Firma:	
Nombre: ANDRES JOSÉ ALVAREZ VILLEGAS	
Cargo: Director Urgencias y Emergencias en Salud	

Proyectó: Carlos Ortiz/ Hgarzon/ Jolopez/ J.Montejo
Revisó: / Floralba Barrera Diaz

solicitud de prorroga

Garzon Benalcazar, Heiner Hernando
Mar 12/01/2021 8:49 AM

Para: Rodriguez Pozo, Diana Constanza
CC: Alvarez Villegas, Andres Jose; Montejo Nossa, Jaime Roberto; Martin Naizaque, Claudia; Ortiz Navarro, Carlos Arturo; Silva Puerto, Sonia Marcela

prorroga.pdf
69 KB

HEINER GARZÓN BENALCÁZAR
DIRECCIÓN DUES
Secretaria Distrital de Salud
Extensión: 9836
Vista previa de imagen

Responder Responder a todos Reenviar

De: cesar hernan mondragon <cesarh_mondragon@hotmail.com>
Enviado: viernes, 8 de enero de 2021 5:41 p. m.
Para: Garzon Benalcazar, Heiner Hernando <HHGarzon@saludcapital.gov.co>
Cc: Comercial SIGMA 10 <comercial@sigma10.com.co>; gerencia sigma 10 <gerencia@sigma10.com.co>
Asunto: solicitud de prorroga

Cordial saludo

Anexo documento para su estudio

SIGMA 10 SAS

SIGMA 10
PROYECTOS PUBLICITARIOS

Bogotá, enero 8 de 2021

Señores:
SECRETARIA DE SALUD FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
SUBDIRECCION TECNICA 06
ATN: Diana Constanza Rodriguez Posso
Ciudad

ASUNTO: CONTRATO 2066867 DE 2020

La suscrita ELIZABETH BARRERA GONZALEZ obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SIGMA 10 SAS, hacemos las siguientes solicitudes para el contrato en asunto:

1-En la pasada reunión del 31 de diciembre de 2020, donde se da inicio a la ejecución del contrato, se programó para el día 8 de enero de 2021 la entrega de muestras físicas de las chaquetas para hombre y mujer, objeto del contrato. solicitamos se aplace la entrega de las muestras para el día 13 de enero de 2021, teniendo en cuenta que dadas las medidas de confinamiento de cuarentena establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, se establecieron medidas restrictivas de movilidad en toda la ciudad de Bogotá. Es por eso que debemos reprogramar en el taller de producción la terminación de las chaquetas el día 12 de enero de 2021. En el evento que se puedan terminar las muestras el día 12 de enero de 2021, enviaremos las muestras para su análisis por parte de la supervisión del contrato.

2-Solicitamos programar la reunión de aprobación de las muestras el día 13 de enero de 2021 para las 2 pm, en las instalaciones de la entidad.

3-De acuerdo a las condiciones de cuarentena decretadas por la administración Distrital, el pasado 7 de enero de 2021, donde se establecen nuevas medidas para la movilidad en diferentes localidades de la ciudad, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución en 45 días adicionales, teniendo en cuenta los siguientes factores al ver que no se cuenta con el tiempo necesario para la fabricación de los productos objeto del contrato:

a. Las muestras serán aprobadas a partir del 12 de enero de 2021
b. El acta de inicio se firmó el día 31 de diciembre de 2020
c. La terminación del contrato es el día 29 de enero de 2021
d. Una vez aprobadas las muestras abran pasado 13 días después de la firma del acta de inicio
e. Posibles medidas de aislamiento en otras localidades de Bogotá
f. Disminución de la mano de obra en el taller de producción, para evitar el confinamiento y mantener las medidas de bioseguridad para evitar posibles contagios de Covid-19

Agradecemos su comprensión al respecto y nos den la respuesta a nuestras solicitudes

atentamente

SIGMA 10 SAS
NIT: 900070682-7
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH BARRERA GONZALEZ
C.C.: 52.825.237 DE BOGOTA
EMAIL: gerencia@sigma10.com.co

Síguenos

Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor revise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga en el mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de SIGMA 10 S.A.S. será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes

---------- Forwarded message ---------
De: **Comercial SIGMA 10** <comercial@sigma10.com.co>
Date: mié, 27 ene 2021 a las 15:38
Subject: Fwd: carta 2 modificada.pdf
To: ANGIE BARBOSA <comercial3@sigma10.com.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Comercial SIGMA 10** <comercial@sigma10.com.co>
Date: mar., 26 de enero de 2021 6:33 p. m.
Subject: carta 2 modificada.pdf
To: <CAOrtiz@saludcapital.gov.co>

Don Carlos Buenas tardes, esta es la carta modificada...

Fwd: carta 2 modificada.pdf

carlos arturo ortiz navarro <arturo.carlos123@hotmail.com>
Mié 27/01/2021 4:39 PM
Para: Ortiz Navarro, Carlos Arturo <CAOrtiz@saludcapital.gov.co>

1 archivos adjuntos (82 KB)
carta 2 modificada.pdf;

Get Outlook for Android

De: ANGIE BARBOSA <comercial3@sigma10.com.co>
Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021, 4:36 p. m.
Para: arturo.carlos123@hotmail.com; Alexander Rosas
Asunto: Fwd: carta 2 modificada.pdf

Buenas tardes

Reenvio correo con la carta modificada.
Quedo muy atenta a sus comentarios

Buen dia

Gracias.

Cordialmente,

Angie Barbosa | Ejecutiva de Cuenta
Sigma 10 S.A.S. | Desarrollo de Proyectos Publicitarios
Teléfono: 407 2924 - 328 3264 - Móvil: 312 894 0856
Mail: comercial3@sigma10.com.co - www.sigma10.com.co
Bogotá/ Colombia

SIGMA 10
PROYECTOS PUBLICITARIOS

Bogotá, enero 26 de 2021

Señores:
SECRETARIA DE SALUD FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Carlos A. Ortiz N.
Referente Dues
Ciudad

ASUNTO: CONTRATO 2066867 DE 2020

La suscrita ELIZABETH BARRERA GONZALEZ obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SIGMA 10 SAS damos respuesta a sus inquietudes para la prórroga del contrato en asunto

- Las muestras ya fueron aprobadas en la reunión del 13 de enero de 2021, aún está pendiente definir las cantidades por talla de las chaquetas, el día de hoy 26 de enero de 2021 en comunicación por parte del supervisor del contrato nos informó las tallas para 1054 chaquetas, quedando pendiente las tallas para 275 chaquetas
- La mayoría del personal que interviene en la producción de los elementos vive en las localidades que están con las restricciones de cuarentena y de movilidad estricta, ellos están en BOSA, KENNEDY, CIUDAD BOLIVAR también en el municipio de SOACHA y SIBATE. Ahora se suma que las restricciones de la movilidad en toda la ciudad de BOGOTA que se ha implementado en las noches de 8 pm a 5 am del siguiente día, hace que los horarios de trabajo se acorten diariamente
- Los días que se requieren son 45 días calendario, ya que por temas de movilidad, este es el tiempo que se requiere para culminar el proceso de producción de las chaquetas y poder así cumplir con la entrega a la entidad

Agradecemos su comprensión al respecto y nos den la respuesta a nuestras solicitudes

Atentamente

SIGMA 10 SAS
NIT: 900070682-7
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH BARRERA GONZALEZ
C.C.: 52.825.237 DE BOGOTA
EMAIL: gerencia@sigma10.com.co

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIGMA 10 SAS
N.I.T. : 900.070.682-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01570588 DEL 17 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 1,814,676,113

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24A NO 4 - 62 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@SIGMA10.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 24A NO 4 - 62 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@SIGMA10.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01039265 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SIGMA 10 E U EMPRESA UNIPERSONAL PERO PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD Y DEMAS ACTOS PODRA ABREVIARSE CON LA RAZON SOCIAL S10 E U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 2 DE MARZO DE 2010,

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01366014 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIGMA 10 E U EMPRESA UNIPERSONAL PERO PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD Y DEMAS ACTOS PODRA ABREVIARSE CON LA RAZON SOCIAL S10 E U POR EL DE: SIGMA 10 SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO DEL 02 DE MARZO DE 2010, INSCRITO EL 03 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1366014 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SIGMA 10 SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
2010/03/02 0003 BOGOTA D.C. 2010/03/03 01366014
01 2010/06/28 0000 BOGOTA D.C. 2010/12/31 01442663
003 2012/04/19 0000 BOGOTA D.C. 2012/04/20 01627230
4 2013/02/06 0000 BOGOTA D.C. 2013/02/06 01703914

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL PAÍS DE: A.) PRODUCTOS IMPRESOS EN LITOGRAFÍA, SERIGRAFÍA O SCREEN, FLEXOGRAFÍA, TAMPOGRAFÍA, TRANSFERENCIA AL CALOR EN Y SOBRE CUALQUIER MATERIAL; B.) DE ADORNOS, ETIQUETAS, MARQUILLAS ESTAMPADAS, MARQUILLAS TEJIDAS, LLAVEROS, ARTÍCULOS PUBLICITARIOS E INSUMOS; C.) DE CINTAS, ETIQUETAS Y TEJIDOS; D) DE PRODUCTOS CORTADOS O PIROGRABADOS CON LÁSER, EN Y SOBRE CUALQUIER MATERIAL. LOS MATERIALES SERÁN ENTENDIDOS COMO PAPEL, PLÁSTICOS, MADERA, ACRÍLICOS, METALES, CUERO, CAUCHO, SINTÉTICO, SILICONA, P.V.C., FIBRAS NATURALES, CARTÓN, CON BASE EN MATERIALES ARTIFICIALES O NATURALES, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE ENTREN EN LA COMPOSICIÓN DE TALES PRODUCTOS O DE LOS QUE RESULTEN DE SU COMBINACIÓN, TODO ELLO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PROCESOS FÍSICOS O QUÍMICOS, PARA SUMINISTRO A LA INDUSTRIA EN GENERAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ VÁLIDAMENTE:2. DISEÑAR, PRODUCIR Y REALIZAR TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE INVERSIÓN PUBLICITARIA Y COORDINACIÓN Y MANEJO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA TERCEROS.3. EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TALES COMO LIBROS, REVISTAS, CATÁLOGOS, CUADERNOS, AGENDAS, PIEZAS MÓVILES, DUMMIES, PLEGABLES, CATÁLOGOS, BOLSAS, EMPAQUES, AFICHES, INFORMES Y BALANCES, ALMANAQUES, CAJAS PLEGADIZAS, ETIQUETAS, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE PRODUCTOS IMPRESOS, DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREATIVOS, DE DISEÑO, DE MANEJO DE MARCA, INCLUSO A TRAVÉS DE LA WEB, LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS QUE AGREGUEN VALOR A LAS MARCAS DE LOS CLIENTES.5. LA OBTENCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, INVENTOS, NOMBRES COMERCIALES, CONSECUCIÓN DE REGISTROS Y/O PATENTES Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, ADEMÁS DE OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN.6. FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODOS TIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS.7. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BIENES DE CONSUMO FINAL, INTERMEDIOS Y DE CAPITAL Y CUALQUIER TIPO DE MATERIA PRIMA. 8.

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 2 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01366014 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BARRERA GONZALEZ ELIZABETH	C.C. 000000052825237
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ROSAS QUIROGA ALEXANDER	C.C. 000000079705220

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SIGMA 10
MATRICULA NO : 00757690 DE 21 DE ENERO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 24A NO 4 - 62 SUR
TELEFONO : 3283264
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CONTABILIDAD@SIGMA10.COM.CO
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,635,158,486

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7310

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 158845028

WEB
10:14:38

Bogotá DC, 19 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIGMA 10 SAS identificado(a) con NIT número 9000706827:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 158846005

WEB
10:24:35

Bogotá DC, 19 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH BARRERA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52825237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de enero de 2021, a las 10:21:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52825237
Código de Verificación	52825237210119102157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de enero de 2021, a las 10:21:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000706827
Código de Verificación	9000706827210119102115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 10:26:45 horas del 19/01/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **52825237**
Apellidos y Nombres: **BARRERA GONZALEZ ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

SIGMA 10
PROYECTOS PUBLICITARIOS

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

La suscrita ELIZABETH BARRERA GONZALEZ, identificada con C.C.: 52.825.237 DE BOGOTA , en mi condición de Representante Legal de SIGMA 10 SAS identificada con NIT 900070682-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 13 días del mes de enero de 2021

FIRMA 

SIGMA 10 SAS
NIT: 900070682-7
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH BARRERA GONZALEZ
C.C.: 52.825.237 DE BOGOTA
TELEFONO: 3283264
DIRECCION: CARRERA 24 A # 4 - 62 SUR
EMAIL: gerencia@sigma10.com.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9006116EAE18F0C18

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA BARRIOS WAGNER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52704369 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 92471-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *